



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
28 DE JUNIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 017 2018 00185 00
Demandante(s)	INTERCREDITO DE COLOMBIA S.A.
Demandado(s)	PI HUMANITAS S.A.S.
Asunto	SE REQUIERE
AUTO SUSTANCIACIÓN	956V

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se le hace saber que dentro del expediente no hay memorial sin trámite, de la fecha que indica, sin embargo, teniendo en cuenta que en la actual solicitud se vislumbra claramente lo que desea y por considerarlo procedente esta judicatura accede a la misma y en consecuencia se ordena que a través de la Oficina de Ejecución se requiera a Fiduciaria Alianza, para que rinda un informe sobre el cumplimiento de los oficios número 1471 y 1479 y en consecuencia informe sobre los dineros que hayan sido retenidos y depositados a órdenes del Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Medellín, por cuenta de este proceso.

En relación a la solicitud de entrega de títulos, requiérase a la oficina de Ejecución para que informe si existen títulos pendientes de entregar, en caso de existir, se procederá de conformidad.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

